

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00044-00
DEMANDANTE : ANAYIVE RODRÍGUEZ CASALLAS Y OTROS.
DEMANDADA : DACASA MINERALES S.A.S.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito presentado por la apoderada judicial del extremo demandado, dentro del término concedido para subsanar las falencias del escrito de contestación de la demanda, de conformidad a lo normado por el artículo 31 de la codificación procesal laboral.

En tal virtud, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por contestada en tiempo la demanda por DACASA MINERALES S.A.S.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9:00 AM del día 19 de enero de 2022, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA